

LEY 4021

(B.O. 4/11/54)

INDIVIDUAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE :

L E Y :

Art.-1°.- Apruébase el censo del centro de población denominado Estación Hernández, ubicado dentro de la jurisdicción de los Departamentos de Nogoyá y Victoria, practicado en el corriente año, dentro de la superficie que determina el art. 180 de la Constitución de la Provincia y que arroja la existencia de un mil ochocientos tres habitantes.-

Art.-2°.- COMENIQUESE, etc.-

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de Octubre de 1954.-

Miguel A. Torrealday
Presidente del H. Senado.-

Miguel Yáryez (h/o)
Presidente H.C. de Diputados.-

Ramón E. Fernández
Secretario del H. Senado.-

José Ma. Santa Cruz
Secretario H.C. de Diputados.-

ES COPIA:

Horacio...

HORACIO P. DANERI
JEFE DE DESPACHO
H. CAMARA DE DIPUTADOS



San 7/10/54
Yáryez 14/10/54